

ORDENANZA N°: 190

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Marisa Alejandra Fuentes, M.I N° 22.731.505, CUIT/L N° 27-22731505-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en Zorrilla de San Martín 1178 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con las mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, situada en la parte Sud-Este del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, bajo Expediente N°13.075/87, e inscripto al N°101.856, y Planilla Inscripta al N° 124.854 del año 1987, se designa como LOTE DOS y mide: catorce metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Juan José Paso contados desde los trece metros hacia el Sud-Oeste de la esquina formada por la intersección de las calle Juan José Paso e Independencia, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle Juan José Paso; al Nor-Este, con el lote 1 (uno) de Hermes Motta; al Sud-Este, con de Elfo Armando, y al Sud-Oeste, con de Geraldo Francisco Roteda.**

Inscribiéndose su DOMINIO EN EL Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA N°333.947 del Departamento San Justo. PROPIEDAD EMPADRONADA EN LA D.G.R. bajo el Número 30-06-2237578/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M04 Manz. Of. 40 P50 L02”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE N°00075, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 931/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/10/2018